



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 647/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.544 HC 289 – 2.018. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Crear, implementar y ejecutar el Programa masivo y sistemático para el Control de Plagas en la Ciudad de Malargüe y Parajes y Distritos de la Zona Rural del Departamento de Malargüe.

Que el estado no debe realizar competencia desleal con el sector privado, aunque sin perder la función de promotor de la economía,

Y;

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Malargüe, debería prestar los servicios de desinfección y desinsectación, exclusivamente, a los edificios públicos, uniones vecinales y ciudadanos que por su condición económica no puedan pagar el servicio a privados.

Que de esta forma se estará generando la demanda de más mano de obra en el sector privado.

Que la Municipalidad debería intervenir en el caso de controles de plaga masivos, en salvaguarda de la salud pública. Cuando se lo haga en forma puntual o individual se debería tener en cuenta la condición económica.

Que la Municipalidad de Malargüe debería planificar desinsectaciones masivas y sistemáticas en todos los barrios de la ciudad, previo, realizar un estudio que permita planificar y coordinar con las uniones vecinales.

Que de esta forma se dará prioridad a los barrios en los cuales las plagas tales como garrapatas y pulgas, presenten una mayor incidencia.

Que hay que recordar que la picadura de garrapata en humanos puede ser el agente transmisor de ciertas enfermedades; que hasta la fecha no se encuentra en nuestro departamento, esto implica que la mejor forma de que no aparezcan, es la prevención.

Que debemos recordar, que la plaga de garrapatas, en numerosos hogares y sectores de nuestro departamento, en los últimos años, es preocupante, por ello es fundamental que la municipalidad realice los controles masivos y sistemáticos para el control de esta plaga.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESUELVE

ARTICULO 1º: Crear, implementar y ejecutar el Programa masivo y sistemático para el Control de Plagas en la Ciudad de Malargüe y Parajes y Distritos de la Zona Rural del Departamento de Malargüe, a fin de lograr la prevención y la erradicación de garrapatas, pulgas y cualquier especie que el Departamento Ejecutivo considere necesario.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que en la Ordenanza Tarifaria para el año 2019 establezca:

- Que la Municipalidad de Malargüe, solo prestará los servicios de desinfección, desinsectación, exclusivamente, a los edificios públicos, uniones vecinales y ciudadanos que por su condición económica no puedan pagar el servicio a privados, sin perjuicio del canon establecido. Prohibiendo la competencia desleal con prestadores de servicios locales.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A QUINCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

